

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Esta oficina está encargada de llevar a cabo la coordinación de las actividades académicas en las distintas Facultades y Escuelas que forman la Universidad, dentro de los límites que le marcan las disposiciones vigentes y las orientaciones que da la Rectoría.

Los propósitos constantes que han animado en todos sus actos al personal de la Secretaría General, han sido encaminados a conseguir que los alumnos hagan sus estudios con la mayor regularidad posible; que, mediante modernos sistemas de registro, se lleve un detalle minucioso de la situación académica de cada estudiante, y que, atendiendo a las condiciones especiales de cada Institución, se pongan en vigor los reglamentos adecuados que sirvan de norma en sus actos a directores, profesores y estudiantes, especialmente tratándose de sistemas de aprovechamiento.

En síntesis, la Secretaría General tiene establecido el control necesario para que las responsabilidades de todos y cada uno de los actos de los funcionarios de las instituciones en general, del personal de la misma Secretaría General y de los estudiantes, queden perfectamente definidas en cuanto se refiera a los asuntos escolares; pues por lo que toca a la parte administrativa, el Departamento de Administración ejerce, a su vez, la vigilancia necesaria.

El Secretario General de la Universidad, que lo es también del Consejo Universitario, conoce de los asuntos que oficialmente tramitan los Directores sobre organización administrativa de las instituciones a su cargo; de las licencias, multas y asistencia del personal docente y administrativo; de la inscripción de alumnos, arreglo de horarios, exámenes, reconocimientos, jurados de exámenes, asistencia y aprovechamiento de los alumnos; del pago y exención de colegiaturas, revalidación de estudios, etc. De todos estos asuntos el Secretario General da cuenta al ciudadano Rector, cuando el caso amerita resolución especial de este funcionario; por lo demás, el propio Secretario está facultado para resolver por sí solo todos aquellos casos que -están previstos en los reglamentos aprobados por la Rectoría.

Es de hacerse notar la forma en que actualmente se llevan los registros escolares, base del conocimiento de la situación real de cada estudiante en la Universidad; el sistema recientemente adoptado es de lo más moderno. Se ha logrado hacer el trabajo diario en forma más sencilla y por lo tanto, en menor tiempo, evitando el expedienteo.

Los diversos archivos parciales de cada oficina de la Secretaría General han sido debidamente revisados y cuidadosamente arreglados, conforme a las instrucciones de clasificación decimal, pudiendo asegurarse que se ha ganado en eficacia.

La Secretaría General cuenta actualmente con las siguientes oficinas auxiliares:

Sección de Medicina y Odontología.

Sección de Ingeniería y Química.

Sección de Preparatoria y Educación Física.

Sección de Derecho y Ciencias Sociales y Administración Pública

Sección de Bellas Artes y Escuela de Escultura y Talla Directa.

Sección de Música.

Sección de Filosofía y Letras y Escuela Normal Superior.

Sección de Estudios y Profesiones.



Al frente de cada una de estas oficinas está un Jefe o Encargado y cuentan con el personal estrictamente necesario para el despacho de todos los asuntos de administración escolar, relacionado con las Facultades o Escuelas correspondientes, y cada Jefe o Encargado de una Sección es el responsable ante el Rector y el Secretario General, de la marcha de todos los asuntos que le corresponda atender.

El personal de la misma Secretaría General está formado por tres Jefes de Sección; cinco encargados de Sección y treinta y dos diversos empleados.

Referencia:

El Esfuerzo educativo en México. La obra del gobierno federal en el ramo de educación pública durante la administración del presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928). Memoria analítico-crítica de la organización actual de la Secretaría de Educación Pública, sus éxitos, sus fracasos, los derroteros que la experiencia señala, presentada al H. Congreso de la Unión por el Dr. J. M. Puig Casauranc, secretario del Ramo, en obediencia al artículo 93 constitucional, 2 tomos, México, Secretaría de Educación Pública, 1928.

El *Sumario crítico* está ubicado en el tomo primero, Pp. 530-690.

Universidad Nacional, México, Secretaría de Educación Pública, 1928. 171 Pp. Este texto está localizado entre las páginas, Pp. 14-16.

